

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 147 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Hidalgo Chaparro, contra la empresa "Eurocontinental de Mudanzas, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Luis Hidalgo Chaparro, contra "Eurocontinental de Mudanzas, Sociedad Limitada", por un principal de 47.054,7 euros, más 3.529,10 euros en concepto de intereses y 4.705,47 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora principal que les consten.

c) Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes suficientes diríjanse oficios a los pertinentes organismos y registros públicos con el fin de que faciliten relación de todos los bienes o derechos de la deudora de que tengan constancia y se comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad a la ejecutada por el concepto de devolución por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido o cualquier otro. En caso positivo, se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta por este Juzgado en "Banes-to", con número 2805/0000/64/0147/09, entidad 0030 y oficina 1143, sito en la calle Orense, número 19.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal).

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados

conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así, por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Eurocontinental de Mudanzas, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.009/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.540 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Carrasco Marta, contra la empresa "Hiperestáticas Acrópolis, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La extendiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que en el acta de juicio del día de la fecha la parte actora don Julián Carrasco Marta, desistió de la demandada "Estructuras Humma, Sociedad Limitada".

Auto

En Madrid, a 10 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Julián Carrasco Marta de su demanda frente a "Estructuras Humma, Sociedad Limitada", y una vez firme esta resolución, archívese respecto de la misma.

Notifíquese la resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, María Luisa Gil Meana.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Hiperestáticas Acrópolis, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.022/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.036 de 2007, ejecución número 95 de 2008 y acumulada 96 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Paolo Alonso García y don David González Pastor, contra la empresa "Color Digital Fotomecánica, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en todos los derechos y acciones de don Paolo Alonso García y don David González Pastor y cuyo importe total asciende a 2.731,56 euros y 1.898,22 euros, respectivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución archívese. Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Color Digital Fotomecánica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de octubre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.308/09)

**JUZGADO DE LO SOCIAL
NÚMERO 32 DE MADRID**

EDICTO

Doña Emilia Morales Muñoz, secretaria de lo social del número 32 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Demetrio Moreno Aranda, contra "Construcción Directa Madrid, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 665 de 2009,